

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### SECCION OFICIAL.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Subastas.—Montes.

#### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.)  
y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Estanco vacante.

Hallándose en este caso el de Fuentesauco, el cual se proveerá con arreglo á instruccion, y segun lo que previene el Real decreto de 3 de Julio último, segun se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerle en propiedad presenten sus solicitudes en esta Administracion en el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando á la misma los documentos que justifiquen los servicios en que funden su pretension y la cédula personal que les será devuelta.

Segovia 18 de Setiembre de 1877.—El Gefe económico, Francisco Maureta.

El dia 20 de Octubre próximo y hora de una á dos de su tarde, ante mi Autoridad y la del Alcalde del Espinar, se celebrará subasta doble y simultánea para la venta de 6000 pinos del monte Dehesa de la Garganta, perteneciente á los propios de la espresada villa, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y en la Secretaria del Ayuntamiento referido, y tipo de tasacion por lotes en que aquellos han sido divididos, cuyo estado se inserta á continuacion, asi como el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten.

Núm. del lote.	LIMITES DEL LOTE.	Núm. de árboles que comprende.	Tipo por que se saca á subasta.		Cantidad que ha de depositarse		Plazo para la corta y labra.	Plazo para la extraccion.
			Peset.	Cénts.	Peset.	Cént.		
1.º	N. Cargadero del Pasiego, S. Ladera de Mostaja, E. Loma del Cargadero del Pasiego y O. Arroyo de Mostajo...	160	1097		109,70		15 dias.	30 dias
2	N. Arroyo Zamorano, S. con el tercer lote, E. Arroyo del quemado Zamorano y O. Arroyo Gargantilla.....	831	6194		619,40		60	90
3	N. con el segundo lote, S. y E. con el quemado Zamorano y O. con Arroyo del quemado Zamorano.....	400	3300		330		30	60
4	N. con el tercer lote, S. con la Ladera de los Ardites, E. Arroyo Gargantilla y O. Collado de los Ardites.....	500	4648		464,50		43	80
5	N. con el sexto lote, S. con agua que baja de Maja Orgaz, E. con Ladera de Maja Orgaz y O. Arroyo Gargantilla..	400	3462		346,20		30	60
6	N. con agua que baja de Maja Orgaz, S. con el quinto lote, E. Ladera de Maja Orgaz y O. con Arroyo Gargantilla.....	506	5347		334,70		30	60
7	N. con el octavo lote, S. con el sexto, E. con Ladera de Maja Orgaz y O. con arroyo Gargantilla.....	632	8150		815		60	90
8	N. Agua de los Trampales, S. con camino de Maja Orgaz, E. con el sétimo lote y O. Arroyo Gargantilla.....	642	5608		560,80		60	90
9	N. camino de Fuentelobo, S. Arroyo Gargantilla, E. con Fuentelobo y O. camino que dá paso á la Mata de Enmedio.....	750	5938		393,50		60	90
10	N. camino de la Cacera, S. y O. Arroyo Gargantilla y E. camino que dá paso á la Mata de Enmedio.....	435	1972		197,20		43	90
11	N. Loma de la Cacera, S. camino de Fuentelobo, E. fuente del Lomo de la Cacera, O. pradera de Fuentelobo..	510	2333		233,30		43	90
12	N. Rio Moros, S., E. y O. con Ladera de Umbria.....	396	4233		423,50		30	60

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de \_\_\_\_\_, enterado del anuncio para la subasta de seis mil pinos señalados en el monte \_\_\_\_\_ del pueblo de \_\_\_\_\_ se compromete á pagar la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas (en letra) por la corta del lote número \_\_\_\_\_ (en letra tambien) sujetándose al pliego de condiciones facultativas y al de las económico-administrativas.

Fecha y firma del proponente.

En el sobre del pliego se escribirá (en letra) el número del lote á que se haga proposicion. Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los que desean interesarse en la subasta. Segovia 18 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Domingo Solano.

2  
*Administración económica de la provincia de Segovia.*

Relacion de los deudores de Bienes Nacionales por plazos atrasados que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º de la Instrucción para llevar á efecto el Real decreto de 20 de Julio último.

Nombre del comprador.	FINCA.		Procedencia.	Número del inventario.	Término donde radica.	PLAZOS.		IMPORTE. Escds. Mils.
	Clase.	Nombres.				Núm e. o.	Fechas.	
Juan Cruz Vega, hoy Mariano Torre	26 tierras . . . . .		Clero.	597	Cozuelos.	1	22 Octubre 76.	34,050
El mismo . . . . .	45 idem . . . . .			597	id.	1	id.	75,050
id. . . . .	2 suerte tierras . . . . .			597	id.	1	10 Nmbre. 76.	40
id. . . . .	Casa, Mercado, núm. 184 . . . . .			185	Segovia.	1	25 id. 75.	8,100
Domingo Perez . . . . .	2 tierras . . . . .			198	Zarzuela del Pinar.	1	8 Dmbre 76.	181,800
Angel Carrera . . . . .	Casa, Canongia, 9 . . . . .			27	Segovia.	1	1 Febrero 77.	125
Serafin Estébanez . . . . .	id. id. 15 . . . . .			43	id.	1	6 id. 77.	312,550
Cárlos Santos . . . . .	Calla San Gristóbal, 5 . . . . .			206	id.	1	10 id.	40,100
Antonio Rivas Barberano . . . . .	Casa, Perucho, 26 . . . . .			63	id.	2	19 id. 71 y 77.	403
Basilio Hidalgo . . . . .	id. Canongia, 4 . . . . .			21	id.	1	18 id. 77.	307,500
Fran cisco Hernandez . . . . .	id. Canaleja, 29 . . . . .			241	id.	1	22 id. 77.	40,050
Blasa Valentina Fernandez . . . . .	id. Roncha, 8 . . . . .			131	id.	1	24 id. 77.	55
Rufino Gomez Avila . . . . .	id. Batanes, 2 . . . . .			141	id.	1	26 id. 77.	28,175
Gregorio Guzquez . . . . .	id. Canongia, 23 . . . . .			134	id.	1	5 Marzo 77.	50,250
Dionisio Llorente . . . . .	id. Estrella, 8 . . . . .			12	id.	1	7 id.	252,550
Bernardino Perez . . . . .	Iglesia San Quirce . . . . .			225	id.	2	16 id. 76 y 77.	50,100
Pedro Alvarez Gil . . . . .	Casa, Hilanderas, 2 . . . . .			78	id.	3	17 id. 75 76 77	138,150
Tomás Santander . . . . .	id. San Antolin 19 . . . . .			133	id.	1	19 id. 77.	36,100
Lesmes Arranz . . . . .	id. Muerte Vida, 28 . . . . .			463	id.	1	9 Abril 77.	40,050
Petra Rodriguez . . . . .	id. Campillo . . . . .			240	id.	2	9 id. 76 77.	33
La misma . . . . .	id. Mercado, 164 . . . . .			246	id.	1	9 id. id.	17,570
La misma . . . . .	id. id. 148 . . . . .			231	id.	1	9 id. id.	45
Frutos Palacios . . . . .	Pajar . . . . .			181	id.	1	20 id. id.	37,650
José Merino . . . . .	Casa, 6 . . . . .			315	Huertos.	2	26 id. 75 76.	36
Vicente Llorente . . . . .	Pajar . . . . .			278	id.	1	2 Mayo 77.	60
Juan Llorente . . . . .	Casa, núm. 11 . . . . .			508	id.	3	7 id. 75 77.	105
El mismo . . . . .	Corral . . . . .			287	id.	1	7 id. 77.	99,500
Angel Gonzalez . . . . .	Casa, 3 . . . . .			323	id.	1	11	3,030
El mismo . . . . .	Casa Ruinosa . . . . .			309	id.	1	id.	500,030
Vicente Gonzalez . . . . .	Cija . . . . .			304	id.	1	id.	20,030
Herederos de Antonio Llorente . . . . .	Pajar . . . . .			299	id.	2	11	23
José Bermejo . . . . .	Casa, Real, 18 . . . . .			321	id.	1	19	23,200
Frutos Roldan . . . . .	Pajar . . . . .			310	id.	1	20	51
El mismo . . . . .	Casa, Salvador, 18 . . . . .			295	id.	1	21	20,300
Cirilo Contreras . . . . .	Pajar . . . . .			160	Segovia.	4	24 id. 74 á 77.	130,200
Dimas Herrero . . . . .	Casa . . . . .			292	Huertos.	1	25 id.	24,100
El mismo . . . . .	Louja, Arroyo, 14 . . . . .			292	id.	1	id.	35,230
Tomás Monjas . . . . .	Casa . . . . .			311	id.	1	id.	68,800
Ignacio Santos . . . . .	idem . . . . .			322	id.	1	3 Junio 77.	15,100
Antonio Monjas . . . . .	Pajar . . . . .			280	id.	1	4 id.	31,530
Nicolás Torrejon . . . . .	Casa . . . . .			293	id.	1	9 id.	20,050
Casimiro Leonor . . . . .	Casa . . . . .			440	Laguna Rodrigo.	1	11 id. 76.	65,150
Ramon Gacimartin . . . . .	idem . . . . .			439	Lastras del Pozo.	1	13 id. 77.	46,200
Antonio de Frutos . . . . .	Pajar . . . . .			506	Sepúlveda.	1	21 id.	130
Angel Carrera . . . . .	Tierras . . . . .			516	Huertos.	1	23 id.	10,030
Joquin Gomez . . . . .	idem . . . . .			36	Aguilafuente.	1	4 Julio 77.	175,900
Eugenio Andrés Lopez . . . . .	Casa . . . . .			2919	Yanguas.	1	7 id.	460
Fernando Lopez . . . . .	Tierras . . . . .			353	Encinillas.	1	9 id.	53,600
Ildefonso Pedrazuela . . . . .	idem . . . . .			31	Aguilafuente.	1	13 id.	48,100
Nemesio Sanchez . . . . .	idem . . . . .			1637	Barbolla.	1	id.	20,800
Mariano de la Torre . . . . .	idem . . . . .			1816	Santiuste S. J. Bautista	1	16 id. 76 77.	87
El mismo . . . . .	Casa, Fuentes, 3 . . . . .			1818	id.	2	16 id. 77.	166
Mateo Gilarranz . . . . .	Casa . . . . .			329	Ontanares.	2	1 id. 76 77.	50,100
Alonso Romero . . . . .	id. . . . .			371	Fuente el Olmo.	1	27 id. 77.	16
José Garcia . . . . .	Tierras . . . . .			220	San Ildefonso.	1	29 id. 77.	60,050
José de la Vega . . . . .	idem . . . . .			3384	Condado.	1	1 Octubre 76.	18,500
Mariano Nieto . . . . .	idem . . . . .			3741	Ayllon.	1	3 id. 75.	5,500
Máximo Garcia Carraledo . . . . .	idem . . . . .			1464	Nava Asuncion.	2	28 id. 74 75.	50,100
Pedro Martin Urrialde . . . . .	Casa Corralillo S. Nicolás, 14 . . . . .			3032	Aldeansancho.	1	29 id. 77.	110,500
Pedro Alvarez Gil . . . . .	Tierras . . . . .			69	Segovia.	1	12 id. 73 á 76	122,400
Juan Perez . . . . .	idem . . . . .			674	Aldealengua . .	4	4 Novbre. 77.	40,500
Evaristo Siguero . . . . .	idem . . . . .			699	id.	1	4 id. 76.	33,050
Gaspar Siguero . . . . .	idem . . . . .			696	id.	3	16 id. 74 á 76.	50
Nemesio Sanchez . . . . .	idem . . . . .			3819	Matilla.	3	17 id. 74 76.	189,100
Tomás Alvarez . . . . .	idem . . . . .			2183	id.	3	25 id. 72 75 76	222,930

(Se continuará.)

Segovia 11 de Setiembre de 1877.--El Jefe económico, Francisco Maureta.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 24 de Agosto de 1877.

*Presidencia del Sr. D. Anacleto Perez Rubio, Vice-presidente.*

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

**Elecciones.—Capital.—**Reclamado por el Sr. Alcalde relajon nominal de los empleados provinciales que perciben de sueldo anual dos mil pesetas ó mas, la Comision provincial acordó se remitiese.

**Quintas.—Riotorto. (Lago)—**Fué entregado en Caja por el cupo de dicho pueblo Ramon Rivas, responsable al reemplazo del ejército de este año y la Comision acordó remitir los certificados de utilidad y talla y testimonio de la filiacion á la de la provincia citada á que corresponde el mozo.

**Fuentepeyayo.—**A peticion del señor Juez de primera instancia del partido de Cuellar, se acordó remitirle certificado en relacion de cuantos antecedentes existen sobre la entrega en la Caja de reclutas del soldado por el reemplazo del ejército del año actual y cupo de la provincia de las citadas villas, Francisco Perez Martin.

**Navafria.—**Remitido por el Jefe de Detall del Batallon Cazadores de Moron (Cuba,) certificado de existencia del soldado por dicho pueblo Dionisio Yague, y no resultando figurar en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como se afirma otro hermano, se acordó pedir informes al Alcalde.

**Madrid.—**En virtud de orden del Ilmo. Sr. Director general de Politica y Administracion, se acordó manifestar al Sr. Gobernador de la provincia para que se sirva ponerlo en conocimiento de la Superioridad que la Comision provincial antes de declarar perdidos para sus respectivos cupos seis soldados en el reemplazo del año actual, cumplió lo prescrito por la 2.ª parte del art. 88 de la Ley de quintas.

**Membibre.—**Acreditado en el oportuno expediente que Toribio Pesquera Pastor, hermano de Valentin que tiene acreditado servir por su suerte en el ejército, quedó libre de responsabilidad al reemplazo del año actual, se acordó darle por terminado.

**Valverde.—**En virtud de excitaciones de los interesados la Comision provincial acordó recordar á la de Cáceres la reclamacion que la tiene dirigida para que Jacinto Llorente Valle cubra cupo por dicho pueblo.

**Nava de la Asuncion.—**A instancia del soldado Cándido Casado Gil, dirigida por el Excmo. Sr. Director general de Infanteria, se acordó expedir certificado expresivo de lo que resulta acerca de aquel respeto al primer reemplazo del ejército de 1875.

**Cuentas municipales.—**Lastras del Pozo.—Remitidas por el Alcalde certificaciones concernientes á las cuentas municipales de 1868 á 1869, se acordó remitirlas al Gobierno de provincia donde existe el expediente original.

**Propios.—Domingo Garcia.—**Remitido de nuevo á informe por el señor Gobernador de la provincia el expediente promovido por el Ayuntamiento de dicho pueblo en solicitud de autorizacion para invertir la tercera parte del 80 por 100 de los propios enajenados en obras de utilidad pública, la Comision provincial acordó devolverle á dicha autoridad superior con informe favorable á la preferencia.

**Beneficencia.—Capital.—**A propuesta de un vocal se acordó acceder á que parte de la charanga de los establecimientos provinciales pase á Santa Maria de Nieva para tocar en las próximas funciones de la villa.

**Carbonero el Mayor.—**Solicitado por el Alcalde que seis músicos de la charanga de los establecimientos de Beneficencia pasen á tocar en los dias de funcion que se celebra en la Ermita del Bustar, se acordó no poder acceder á ello en razon de estar concedida la charanga para los mismos dias al Ayuntamiento de Santa Maria de Nieva.

**Capital.—**Justificada la pobreza y necesidad de baños medicinales por seis enfermos de la provincia, la Comision provincial acordó concederles la subvencion para siete.

Y se levantó la sesion.  
Segovia 31 de Agosto de 1877.—  
El Secretario, Salvador Maria Sanz.—  
V.º B.º: El Gobernador Presidente, Solano.

## Intendencia de ejército del Distrito de Castilla la Nueva.

### ANUNCIO.

No habiendo obtenido resultado en las dos subastas celebradas para contratar á precios fijos el suministro de pan y piensos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil extantes y transeuntes en la Ciudad de Segovia y habiendo dispuesto se celebre una convocatoria simultáneamente entre esta Intendencia y la Comisaria de Guerra de aquella provincia admitiendo proposiciones para contratar el mencionado servicio por el mismo sistema hasta fin de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho prorogable por un mes mas, se anuncia al público que el acto de la admision de las mismas tendrá lugar el dia dos de Octubre próximo, á las doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas dependencias y á cuanto previene el Real decreto de veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos é Instruccion de tres de Junio siguiente para contratacion de los servicios de Guerra, advirtiéndose que el contrato principiará á regir desde el dia primero del mes siguiente al en que se comunique la aprobacion del mismo á la persona á quien fuere adjudicado.

Las proposiciones que se presenten no serán válidas sino se hallan en un todo conformes al modelo inserto al pié de este anuncio redactadas en papel del sello undécimo y acompañadas de la carta de pago de la Caja de Depósitos ó sucursales de ella que acredite haber hecho el de cuatro mil pesetas, debiendo hallarse presentes al acto ó legalmente representados los que las suscriban. Madrid 18 de Setiembre de 1877.—El Intendente de Ejército, José Maria Manzanos.—Es copia:—El Comisario de Guerra, Vicente Martin.

## MODELO DE PROPOSICION.

D....., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por la Intendencia de Castilla la Nueva admitiendo proposiciones sueltas para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la Ciudad de Segovia, durante la época que en dicho anuncio se señala, ó sea, desde primero del mes siguiente al en que se comunique la aprobacion del contrato hasta fin de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, prorogable por un mes mas y se obliga á verificar dicho servicio con sujecion al pliego de condiciones referido y á los precios de..... pesetas..... céntimos la racion de pan..... pesetas..... céntimos....., la de cebada y..... pesetas céntimos el quintal métrico de paja, siendo adjunta la carta de pago de la Caja de Depósitos importante cuatromil pesetas que se exigen para la validez de esta proposicion.

Fecha y firma.

*Direccion general de Sanidad Militar.*

## Convocatoria á oposiciones para plazas de Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.) en orden de 7 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer veinte plazas de Médicos alumnos de la academia de Sanidad militar, dotadas con el sueldo anual de mil novecientos cincuenta pesetas, y para conceder á alguno más de los opositores el nombramiento de Médico alumno no pensionado, si á juicio del Tribunal censor resultaren méritos para ello.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaria de esta Direccion, sita en la calle de San Agustin, nú. 3, piso bajo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina desde el dia de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid hasta las doce en punto de la mañana del lunes 8 del próximo mes de Octubre.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia por las universidades oficiales del Reino, que por sí, ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.º Que son españoles ó están naturalizados en España; 2.º Que no han pasado de la edad de veintiocho años el dia en que se publique en la Gaceta de Madrid el presente edicto de convocatoria; 3.º Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres; 4.º Que tienen la aptitud fisica que se requiere para el servicio militar; y 5.º Que han obtenido el título de Doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirujia en alguna de las universidades oficiales del Reino. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de veintiocho años, con copia legalizada, de la partida de bautismo y su cédula personal de vecindad Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de veintiocho años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal de vecindad. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal

del pueblo de su residencia, librada y legalizadas en fechas posteriores á la de este edicto. A los aspirantes cuya residencia habitual estén en las islas Canarias ó en las provincias ultramarinas, se les concederá por esta Direccion el tiempo que prudencialmente se considere necesario para la presentacion de este documento. Justificarán que tienen la aptitud fisica que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del director de la Academia por los Oficiales médicos que en la misma desempeñen el cargo de sustitutos. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirujia en alguna de las universidades oficiales del Reyno, con copia del título legalmente testimoniada.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Peninsula é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores, pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del dia señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañe, en toda regla legalizada, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud fisica.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 7 del actual. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Cátedra del Hospital militar de esta plaza el lunes 13 del próximo mes de Octubre, á las once en punto de su mañana.

Todos los individuos, que en virtud de las presentes oposiciones sean nombrados Médicos alumnos de la Academia de Sanidad militar, vestirán el uniforme del Cuerpo con los distintivos propios del mismo y las insignias equivalentes al empleo de Alférez, y estudiarán en un año las asignaturas para que ha sido instituida la Academia.

Madrid 8 de Setiembre de 1877.—E Inspector encargado del despacho Martrús.

*Secretaria de Gobierno de la Audiencia de Madrid.*

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte ha quedado vacante por fallecimiento del que la servia, la plaza de Médico forense que ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo al Decreto de trece de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, Real orden de 12 de Junio de 1863 y orden de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia de orden del Ilustrísimo Señor Presidente de esta Audiencia para que los aspirantes presenten sus solicitudes con arreglo al artículo 32 de dicho Decreto en el referido Juzgado de la Inclusa, en el término de quince días, á contar del en que se publique este anuncio en la Gaceta.

Madrid 15 de Setiembre de 1877.  
=Segundo de la Hoz.

#### *Escuela de Bellas Artes de Segovia.*

El Director y Profesores de esta Academia, de conformidad con lo dispuesto por Real decreto de 31 Octubre 1859, han acordado abrir al público el próximo curso de 1877 á 1878, cuya enseñanza comprende las asignaturas siguientes:

- 1.º Matemáticas elementales, ó nociones de aritmética y geometría, preparatorias para el dibujo.
- 2.º Dibujo natural ó de figura.
- 3.º Dibujo lineal y adorno, aplicado á las artes, oficios y construcciones.
- 4.º Música.

Los jóvenes que deseen ser matriculados en esta Escuela, lo pretenderán en solicitud al Sr. Director de la misma, (papel del sello 11.º) firmada por el interesado y su padre ó encargado, espresando en ella la edad, pueblo de su naturaleza, vecindad, etc.

Los que soliciten matricularse en matemáticas elementales y música deberán tener por lo menos diez años de edad. Los que deseen ingresar en dibujo ya natural, ya lineal y adorno, deben tener doce años cumplidos. Unos y otros justificarán su edad con certificación de la parroquia en que hubieren sido bautizados.

Se consideran como discípulos matriculados todos los comprendidos en las listas del año anterior. Los que hallándose en este caso no se presenten en la Academia en la primera semana de Octubre se considerarán como borrados ó excluidos de las listas de matrícula.

La matrícula de esta Escuela será gratuita y queda abierta desde el día de la fecha hasta el 15 de Octubre próximo, para la clase de matemáticas y música. En las clases de dibujo puede ingresarse durante todo el curso, previa solicitud del interesado, y reuniendo este las circunstancias indicadas.

Segovia 14 de Setiembre de 1877.—El Profesor Secretario, Ignacio Arévalo.—V.º B.º: El Director, J. de Odriozola.

#### *Alcaldía de Etreros.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de este pueblo por destitución del que la desempeñaba, la cual se halla dotada con quinientas pesetas anuales, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Alcaldía de dicho pueblo, en término de quince días, pasados los cuales se proveerá la vacante.

Etreros 18 de Setiembre de 1877.  
El Alcalde, Pedro Moreno.

#### *Alcaldía de Valseca.*

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Herrero de este pueblo; su dotación es la de un celemin de pan mediado por obrada. Los aspirantes que reúnan las condiciones suficientes para el desempeño de dicho cargo, pueden presentar sus solicitudes hasta el día primero de Octubre, al Sr. Alcalde presidente de este pueblo.

Valseca 18 de Setiembre de 1877.  
=Donato Callejo.

#### *Alcaldía de Valdevacas y Guijar.*

Se halla vacante la plaza de Herrero de este pueblo que consta de 114 vecinos bajo trato convencional con los que sean labradores, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte hasta el día 28 del actual y al siguiente día 29 se proveerá.

Valdevacas y el Guijar 16 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Miguel Garcia Barrio.

#### *Alcaldía de Zamarramala.*

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes documentada al Señor Presidente de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde la fecha en que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia.

Zamarramala 12 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Tomás Gonzalez.

#### *Alcaldía de Añe.*

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual 350 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus so-

licitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde que tenga efecto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, siendo su provision con arreglo á la Ley municipal vigente.

Añe 15 de Setiembre de 1877 —  
El Alcalde, Casiano Gomez.

#### *Alcaldía de Carbonero de Ahusin.*

Habiendo sido rematado en el día 16 del corriente mes la caza y pesca comprendida dentro de los límites del término jurisdiccional de este pueblo, por espacio de cuatro años á vencer en 30 de Junio del año de 1881, recayendo el indicado remate á favor de D. Eusebio Herrero Perez, de esta vecindad. Desde dicho día de remate hasta el en que termina el referido arrendamiento; queda prohibido el cazar y pescar en este referido término á toda clase de personas que no se presenten competentemente autorizadas por el dicho rematante.

Lo que se hace público por medio de este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos.

Carbonero de Ahusin 18 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Pedro Lázaro.

#### *Alcaldía de Marazoleja.*

Por dimisión del que la obtenía se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo. Su dotación es la de 75 pesetas pagadas del fondo municipal por la asistencia de tres viudas y un huérfano pobres y casos de oficio; quedando el Profesor en libertad para contratar con los vecinos pudientes, cuyo número es de ciento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de la copia del título que posean y cédula de vecindad, al Presidente del Ayuntamiento en término de quince días, contados desde que este anuncio vea la luz pública; previniendo que en la elección se dará preferencia primero á los Doctores y Licenciados y después á los Habilitados.

Marazoleja 15 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Mariano Estéban.

#### **MANUAL DE LECTURA**

por

#### **D. Sandalio Rodriguez**

Se ha hecho la cuarta edición de este libro, para aprender niños y adultos en breve tiempo, el mas útil y mas barato de los de su clase, siendo todo él una combinación, conteniendo 88 páginas, por solo un real ejemplar. Se vende librería de la plaza Mayor, núm. 28.

Se rematan en esta villa los pastos de invierno de la Dehesa del Angel, propiedad particular, para 800 reses lanares. Dicho remate se hará en el piso bajo del Ayuntamiento, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, en el día 5 de Octubre próximo venidero, de dos á seis de la tarde. Chapinería 19 de Setiembre de 1877.—El Presidente, Hilario Ibañez.

Se arriendan los pastos de invierno del coto redondo Dehesa de Aldeanueva. También hay de venta ganado vacuno para vida y muerte.

Los que deseen interesarse, pueden pasar á tratar con su dueña en esta ciudad, calle de Reoyo, números 17 y 19.

Se arrienda á pasto y labor el término de Teldomingo, en Gemenuño; cabida de mas de 500 obradas. Las personas que quieran interesarse en el remate, pueden presentarse el día 30 del corriente ante el Administrador D. Manuel de Sierra, Plazuela de San Juan, 1.º, en Segovia, el que tendrá de manifiesto el pliego de condiciones.

Para la activa y económica gestión de los asuntos de los Ayuntamientos y cobro del 80 por 100 de sus propios, dirigirse á D. Manuel Ruiz y Lloret, Montera, 43, 3.º, Madrid, que solo lleva el 1 por 100 de comisión.

En la Agencia de la Calle Ancha, núm. 9, frente al cuartel de la Guardia civil, á cargo de José Valverde y Compañía, se compra toda clase de papel del Estado á precios mas subidos; se venden bonos del Tesoro y se hacen toda clase de pagos de fincas del Estado.

Se encarga de presentar al cobro toda clase de intereses de Cupones vencidos.

De instruir toda clase de expedientes como son de subastas, de quintas, etc., de la formación de repartimientos así de territorial como de consumos, presupuestos municipales, matrículas de subsidio y cuentas de pósitos.

Arreglo y formación de operaciones de testamentarias, como también toda clase de instancias ó contratos particulares.

Se compran los recibos del anticipo no presentados al cange, á precios convencionales.